

TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA PROVEER 25 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE SARGENTO CONDUCTOR/A DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

ANUNCIO

El Tribunal Calificador designado por Decreto de 13 de mayo de 2022 de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, en las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 20 de agosto de 2021 para la provisión de 25 plazas de la categoría de Sargento Conductor/a del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid mediante promoción interna independiente, en su sesión celebrada el día 23 de enero de 2023, ha adoptado los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Hacer pública la calificación definitiva de la fase de concurso de los aspirantes que han superado la fase de oposición en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid y en la página web municipal según la relación nominal que, con expresión de la puntuación alcanzada, se acompaña como Anexo al presente anuncio, de conformidad con lo establecido en la base 9.2 de las Bases Generales que rigen los procesos selectivos para la promoción interna independiente de personal funcionario, aprobadas por Resolución de 16 de octubre de 2020 del Director General de Planificación de Recursos Humanos.

SEGUNDO. - Contestar a través de este anuncio las alegaciones presentadas por los/las aspirantes con identidad de objeto en los términos que a continuación se detallan. El resto de las alegaciones serán contestadas al interesado/a de forma individual.

1. La base novena de las Bases Generales por las que se rigen los procesos selectivos que convoca el Ayuntamiento de Madrid para la promoción interna independiente del personal funcionario, aprobadas por Resolución de 16 de octubre de 2020 del Director General de Planificación de Recursos Humanos, establecen en el apartado A.2: *"no se valorarán los cursos ... derivados de procesos selectivos..."*

La base 5.2.2 de las Bases Específicas por las que se rige el presente proceso selectivo no prevé en los apartados que regulan los conceptos que son objeto de puntuación en la fase de concurso (experiencia profesional, horas de actuación en siniestro y formación) los períodos en los que los/las aspirantes son nombrados funcionarios/as "en prácticas". El curso selectivo durante la etapa de prácticas es una parte del proceso selectivo, por lo que el/la aspirante no ha obtenido aún la categoría definitiva y no se le puede computar como tal.

2. Con relación a la información de la fase de concurso, todos los datos publicados por el Tribunal Calificador se han obtenido a través de las siguientes herramientas informáticas de las que dispone el Ayuntamiento de Madrid: aplicación SAP para el cálculo de la experiencia profesional, aplicación SIRRHH del Cuerpo de Bomberos para el cómputo de las horas de actuación en siniestro y aplicación CIFSE para la obtención de los cursos de formación. En el caso del curso selectivo de promoción interna





independiente para proveer plazas de la categoría de Jefe de Grupo Conductor del año 2020 se han contabilizado las horas de actuación como bombero/a conductor/a especialista durante el período en el que estuvo suspendido dicho curso.

3. Por otra parte, se han detectado los siguientes errores en la implementación de las fórmulas de las hojas de cálculo empleadas que implican un cambio en la ordenación de los/as aspirantes:

- La puntuación en el apartado de experiencia profesional de Luis Óscar Rodríguez Gómez es de 2,60 puntos, en lugar de los 2,80 publicados en el Anexo del listado provisional del anuncio de fecha 30 de diciembre de 2022.
- La puntuación en el apartado de experiencia profesional de Antonio Delgado Rull es de 4,00 puntos, en lugar de los 3,70 publicados en el Anexo del listado provisional del anuncio de fecha 30 de diciembre de 2022.

4. Adicionalmente, las fechas de los nombramientos como funcionarios de carrera en una determinada categoría se corresponden con el día de la firma de la diligencia de toma de posesión por el interesado/a y así consta en la aplicación SAP a todos los efectos. Partiendo de este condicionante, se puede producir la paradoja que dos personas de las mismas promociones tengan puntuaciones por antigüedad diferentes al haber efectuado las firmas de cada toma de posesión en días distintos, dentro del plazo de un mes que tienen los/las aspirantes para la toma de posesión desde el día siguiente a la fecha de publicación de su nombramiento como funcionario/a de carrera en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, todo ello conforme al cómputo de la experiencia laboral que es determinado por períodos de años o fracciones superiores a seis meses según establecen las Bases Específicas de este proceso selectivo.

Contra el presente acuerdo, los/las interesados/as podrán interponer Recurso de Alzada, previo al Contencioso-administrativo, ante la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Edictos, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La publicación de este acto se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en las bases que rigen la presente convocatoria.

Firmado electrónicamente

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR
María Luisa Cruz Fernández.

